Página 1 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

DECRETO EXENTO Nº 406

VALPARAÍSO, 19 de mayo de 2025

V I S T O S:

1° Lo dispuesto en los DFL Nº 1 y 6, ambos de 1981; todos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el DFL Nº 28 de 2023 Ministerio de Educación; decreto 112 de 2013, decreto exento N°1253 de 2017; decreto exento N°1546 de 2023 que fija las normas sobre control de juridicidad de la Contraloría Interna y supervisión legal de la Fiscalía General y, en el Decreto Supremo de Educación N° 167 de 2024.

C O N S I D E R A N D O:

1º El certificado emitido por el Secretario General (S), que señala que, en sesión ordinaria N° 536 del jueves 03 de diciembre de 2024, el Consejo Académico aprobó el informe de las políticas generales presentado por la Directora General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad.

2º El certificado emitido por la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, que acredita que la Junta Directiva, en su sesión Nº 4431, de carácter ordinaria, de fecha 22 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo Nº 3: *"Por la unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar las Políticas Generales de la Universidad"*.

3° El oficio ordinario Nº 19 de fecha 24 de abril de 2025 en que la Directora General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad remite al rector, los antecedentes para la tramitación del decreto correspondiente, relativo a la política general de inclusión.

4° La conformidad expresada por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Gestión Institucional, Director de Gestión y Desarrollo de Personas y, de la Directora General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad en el cuerpo del presente escrito.

D E C R E T O:

I. **APRUÉBASE Y CÚMPLASE** el acuerdo Nº 3, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 431, de fecha 22 de abril de 2025, de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:
"Por la unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar las Políticas Generales de la Universidad".

II. **APRUÉBASE** la Política general de inclusión, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de la transcripción

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 2 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

Universidad de Valparaíso
ACREDITADA
NIVEL DE EXCELENCIA
Gestión Institucional, Docencia de Pregrado
Investigación, Vinculación con el Medio y
Docencia de Postgrado
Hasta marzo 2029

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

POLÍTICA GENERAL DE INCLUSIÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 3 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES GENERALES 4
2. FUNDAMENTACIÓN 7
3. PRINCIPIOS RECTORES 9
4. OBJETIVOS 11
5. ÁMBITOS DE APLICACIÓN O ALCANCE 12
6. TEMPORALIDAD Y METODOLOGÍA 14
7. POLÍTICAS ESPECÍFICAS 15
9. GLOSARIO 17

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 4 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Universidad de Valparaíso está comprometida con valores como la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad. Si bien aún existen barreras que impiden la plena participación y el acceso equitativo a la educación, esta institución trabaja sistemáticamente en abordar estas barreras con el fin de crear un entorno inclusivo y amigable para todos los miembros de la comunidad universitaria.

En línea con lo anterior, se presenta la Política de Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad y Neurodivergencias para la Universidad de Valparaíso. Este documento corresponde a un trabajo conjunto entre la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, y busca guiar y dar sustento a las estrategias y acciones vinculadas con la inclusión y neurodivergencias al interior de la comunidad universitaria. A su vez se vincula con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) el que, si bien no aborda de manera específica la inclusión, si la contempla de forma tangencial en al menos 2 ejes estratégicos: el de Gestión Institucional, relativo a los desafíos, cuando se propone avanzar en la implementación de mecanismos y procesos de igualdad y diversidad, así como en el fortalecimiento permanente de los servicios de apoyo a los estudiantes; y en el Eje de Docencia de Pregrado, cuyo desafío es consolidar una oferta formativa de pregrado que sea de calidad, inclusiva y conectada con el entorno.

Para efectos de esta política se considerará el marco normativo, tanto a nivel nacional como internacional, así como también las recomendaciones de distintas entidades y organismos especializados en la materia. La misma comprende tanto a las personas con discapacidad física, intelectual, sensorial (auditiva y visual), así como también a las personas neurodivergentes que presenten diagnóstico de condición del espectro autista, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad o dificultad del aprendizaje con predominio en la lectoescritura o cálculo, debidamente diagnosticados/as.

Evolución del concepto de discapacidad

El abordaje de la discapacidad ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, planteados en distintos modelos que son formas de entender este concepto. Entre estos modelos se encuentran (Hernández, M. 2015): el modelo de prescindencia, que hace referencia a que la discapacidad es un tipo de castigo o maldición; el modelo médico-rehabilitador, donde esta es entendida solo como una enfermedad que hay que curar; y finalmente el modelo de enfoque de derechos, que se basa en el reconocimiento de que todas las personas tienen derechos fundamentales y que deben ser tratadas con dignidad y respeto, independientemente de sus capacidades.

En las últimas décadas, el cambio de enfoque, desde la mirada de la enfermedad a un enfoque de derechos, ha influido radicalmente en la manera en que se define la discapacidad y se aborda la inclusión de personas en situación de discapacidad y neurodivergencias en diversos ámbitos de la sociedad, incluyendo la esfera educacional y laboral.

En la actualidad, la discapacidad se entiende como una construcción simbólica, un término genérico y relacional que incluye condiciones de salud y déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Este concepto indica los aspectos negativos de la interacción, entre un individuo y sus factores contextuales, considerando los ambientales y personales (concepto basado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud de la OMS,2001).

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 5 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

Asimismo, el concepto de persona con discapacidad está referido a aquellos individuos que, en relación con sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad.

Finalmente, se entenderá por inclusión al proceso que busca dar valoración a la diversidad humana, identificando y reduciendo barreras que se oponen a la participación social, y transformando los sistemas sociales para que todas las personas puedan ser parte de estos.

Estadísticas y prevalencia de la discapacidad

- De acuerdo con cifras del Banco Mundial, existe un 15% de la población que vive con algún tipo de discapacidad, es decir, cerca de 1.000 millones de personas en todo el mundo.
- En Chile, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia (ENDIDE) de 2022, el 17, 6% de la población adulta presenta algún grado de discapacidad. De estas, un 11,4% presenta discapacidad severa y un 6,2% leve o moderada.
- En el ámbito laboral en nuestro país, solo cuatro de cada diez personas con discapacidad están ocupadas, es decir, trabajan en alguna actividad remunerada, mientras que el 56,1% se encuentra inactiva.
- En la misma encuesta, respecto a la educación, el promedio de escolaridad de las personas con discapacidad (de 18 o más años) corresponde a 10,0 años, mientras que el promedio de escolaridad de personas sin discapacidad aumenta a 12,3 años. Esta brecha se agudiza conforme aumenta el grado de discapacidad. Con respecto a la educación superior, un 15,7% de las personas con discapacidad termina sus estudios (IIIENDISC 2022).

Contexto universitario, discapacidad y enfoque de derechos

En el contexto educativo, este enfoque implica la garantía de igualdad de oportunidades en el acceso y en la participación plena en todos los niveles de la educación.

En el ámbito de la educación superior, una de las áreas en las que se ha trabajado para implementar el enfoque de derechos es en la potenciación de oportunidades equitativas para el ingreso de personas en situación de discapacidad a las Instituciones de Educación Superior (IES). Históricamente, las barreras físicas y cognitivas han limitado este acceso, lo que ha perpetuado la exclusión y la desigualdad. Sin embargo, con el avance de la conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad y sobre la neurodivergencia, se ha impulsado un cambio hacia la eliminación de estas barreras y la promoción de la inclusión.

Un paso significativo en esta dirección ha sido la implementación de modificaciones de accesibilidad en las pruebas de admisión a las IES. Estas modificaciones buscan eliminar las barreras que podrían impedir que las personas con discapacidad demuestren su verdadero potencial académico en igualdad de condiciones. Estas adaptaciones pueden incluir formatos alternativos de exámenes, tiempos extendidos, recursos de apoyo o tecnologías asistidas, entre otros. Este enfoque no solo busca cumplir con obligaciones legales y normativas, sino que también fomenta el libre goce del derecho a la educación.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 6 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

En este sentido, el enfoque de derechos en la atención de personas en situación de discapacidad y neurodivergencias, y el aumento de oportunidades de ingreso a las IES a través de modificaciones de accesibilidad en pruebas de admisión, representan un cambio paradigmático en la forma en que la sociedad y las instituciones educativas abordan la diversidad y la inclusión. Estos antecedentes generales reflejan una evolución hacia una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, donde cada persona, independientemente de su condición o situación, tiene la posibilidad de acceder a la educación superior y desarrollar al máximo su potencial.

A nivel institucional, desde el año 2011 se ha trabajado en dispositivos de apoyo y acompañamiento estudiantil a través del Programa UV Inclusiva, perteneciente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el cual busca promover las condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de las y los estudiantes en situación de discapacidad y neurodivergentes, a través de estrategias socio educativas, gestión institucional y vinculación con el medio.

Desde el estamento estudiantil, a través de una investigación diagnóstica respecto a los índices de inclusión en Educación Superior, se destaca la visión del entorno universitario como un espacio libre de discriminación, con identidad de colaboración social, en búsqueda de diálogos reflexivos que potencien al estudiantado como agentes de cambio ante situaciones de exclusión social.[1]

Desde el estamento académico y funcionario se reveló, en una reciente investigación de tesis sobre la gestión de la diversidad en la universidad[2], una perspectiva positiva en cuanto a la preocupación de la institución sobre la inclusión de trabajadores y trabajadoras en situación de discapacidad y neurodivergencias, habilitando espacios bajo el concepto de accesibilidad universal y fomentando el desarrollo profesional en las labores que desempeñan a través de instancias de sensibilización y formación a la comunidad universitaria.

A nivel institucional, desde 2020 a la fecha existe un aumento en las matrículas de estudiantes en situación de discapacidad y neurodivergencias en las distintas carreras de la universidad, lo cual ha significado también un aumento en los requerimientos estudiantiles y académicos, impulsando el desarrollo de nuevos dispositivos de apoyo y acompañamiento a la comunidad, así como la imperativa necesidad de implementar instancias de sensibilización y formación en materia de inclusión que fomenten el desarrollo de una cultura universitaria inclusiva.

[1] Iturrieta, Ponce y Zamora (2021), Diagnóstico respecto a educación inclusiva desde los referentes del Índice de Inclusión, adaptado y validado a Educación Superior, en la comunidad universitaria de la Universidad de Valparaíso, casa central.

[2] ZanetTa (2022) Aproximaciones hacia la gestión de la diversidad en una Universidad Estatal: Estudio exploratorio en la Universidad de Valparaíso.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

2. FUNDAMENTACIÓN

A lo largo de los años, y en virtud de los avances en materias de inclusión de personas con discapacidad, se han generado diversas normativas y lineamientos a nivel nacional e internacional que apuntan a establecer un marco legal y ético que promueva la inclusión y la igualdad, tanto en el ámbito de la educación superior como en el ámbito laboral. Estos instrumentos han impulsado el desarrollo de políticas y prácticas que buscan crear un entorno laboral y educativo inclusivo y accesible para todas las personas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por las Naciones Unidas en el año 2006, establece un marco jurídico internacional que reconoce y garantiza los derechos fundamentales de estos sujetos. En su artículo N°24 se enfatiza el derecho a la educación inclusiva y de calidad, promoviendo un sistema educativo que respete la diversidad y garantice la participación plena de todas las personas, sin importar distinción.

En concordancia con este enfoque, la Declaración Mundial sobre Educación Superior de la UNESCO del año 1998 subraya la importancia de una educación superior inclusiva y equitativa. En este acuerdo de orden mundial, se reconoce que la educación superior juega un papel crucial en el desarrollo sostenible y la construcción de sociedades más justas e igualitarias, abogando por la eliminación de barreras para el acceso y la participación en la educación superior. Junto con ello, asegura que todas las personas tengan la oportunidad de desarrollar sus capacidades y contribuir al progreso social, pues indica que nadie podrá quedar excluido/a de la educación superior.

Respecto al ámbito laboral, esta misma convención en el artículo n.º 27 reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás y a no ser discriminadas en el empleo. Insta a los Estados parte a tomar medidas efectivas para promover la igualdad de oportunidades en el empleo y el trabajo digno para las personas con discapacidad.

En la misma línea, la OIT, respecto de la inserción profesional y el empleo de personas con discapacidad, proporciona orientación a los Estados miembros sobre políticas y medidas para promover la inclusión laboral de personas con discapacidad proponiendo acciones como la eliminación de barreras de acceso al empleo, la adaptación de puestos de trabajo y la promoción de entornos laborales inclusivos.

Otras medidas adoptadas a nivel mundial son aquellas consideradas en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, de cuyos objetivos se desprenden en materia de educación e inclusión laboral lo siguiente:

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Nro. 4, relacionado con la educación de calidad: este objetivo busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos/as, promoviendo oportunidades de aprendizaje para personas de todas las edades, incluyendo aquellas con discapacidad y en situaciones de vulnerabilidad.

- En cuanto a la inclusión laboral, si bien no es un objetivo específico en sí mismo, está intrínsecamente vinculada con las metas de varios ODS que abordan temas como el trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8), la reducción de las desigualdades (ODS 10) y fin a la pobreza (ODS1).En cuanto a la jurisprudencia a nivel nacional, en Chile la inclusión de personas con discapacidad está respaldada por diversas leyes y normativas que buscan garantizar sus derechos y promover su participación en las distintas esferas de la vida, entre estas: La Ley 20.422, promulgada el 03 de febrero de

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 8 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

2010, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, que tiene por objetivo promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la plena inclusión en todos los ámbitos de la vida de las personas con discapacidad.

- La Ley 21.545 sobre Promoción y Atención de Personas del Espectro Autista, que refleja el compromiso del Estado chileno con su atención integral, incluyendo la promoción de su participación en la sociedad y la provisión de apoyos necesarios para su desarrollo.
    - En línea con lo anterior, desde la esfera educacional, la Ley 21.091 sobre Educación Superior establece un marco regulatorio, promoviendo la igualdad de oportunidades, la equidad en el acceso, y reconociendo la diversidad de los/as estudiantes y la necesidad de adaptar los procesos educativos a sus características individuales. La Ley 21.094 sobre Universidades Estatales complementa esta perspectiva, al establecer normativas específicas para este tipo de instituciones. En este sentido, promueve la excelencia académica y la inclusión, fomentando la colaboración entre estas instituciones y la comunidad, y reconociendo el rol fundamental en la promoción del desarrollo social y cultural del país. Relacionado con la esfera laboral, en abril del 2018 entra en vigencia la Ley sobre Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad 21.015 que viene a modificar la Ley 20.422 con la finalidad de hacer más eficaz la inclusión laboral para personas con discapacidad, tanto para el sector público como para el sector privado.

Junto con las leyes específicas mencionadas anteriormente, existen otras normativas y regulaciones que contribuyen a promover la inclusión y protección de las personas en situación de discapacidad, entre estas se encuentran:

- Los reglamentos para el sector público y privado, particularmente el referido al sector público, donde se aprueba el reglamento del artículo 45 de la Ley 20.422, estableciendo disposiciones específicas para la implementación de medidas de inclusión laboral.
- La Ley 21.275, que indica que las empresas de más de 100 trabajadores deben contar con un Gestor en Inclusión Laboral, que, aunque si bien no aplica a las entidades públicas es un avance en esta materia, y la Universidad de Valparaíso como institución pública adscribe a la importancia de contar con un especialista en Inclusión laboral.
- El Reglamento sobre accesibilidad universal, referido a normas y criterios técnicos para eliminar barreras físicas, visuales o auditivas con el fin de promover la participación plena y equitativa.
    - Las normativas respecto de la educación inclusiva, que garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y la provisión de apoyos y ajustes razonables para asegurar la participación y el aprendizaje efectivo.

En su conjunto, desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los objetivos de desarrollo sostenible y sus metas, hasta las leyes y reglamentos promulgados en Chile, conforman un gran avance en la materia y marco sólido en miras de mejorar las condiciones laborales y la promoción de la educación inclusiva en nuestro territorio.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 9 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

3. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores de esta Política de Inclusión para Personas en Situación de Discapacidad pertenecientes a la Universidad de Valparaíso juegan un rol esencial, pues son los fundamentos orientadores que guían la mirada que se tiene como institución educativa y pública respecto al abordaje de la inclusión. Estos principios están sustentados e íntimamente vinculados con los valores presentes en el proyecto educativo, y representan la base sobre la cual se promueve el pleno desarrollo académico, personal, social y laboral de cada persona, independientemente de sus condiciones.

A continuación, se exploran los seis principios rectores que guían esta política:

3.1. Autodeterminación y autonomía: se reconoce la singularidad de cada persona, se fomenta la capacidad de tomar decisiones y ejercer control sobre sus propios procesos educativos y profesionales. La autodeterminación y la autonomía permiten definir, de manera personal, metas académicas, personales y laborales, así como también participar activamente en la planificación de su proceso actual y proyección de su futuro.

3.2. Participación activa y vida independiente: la educación superior inclusiva se basa en la participación plena de toda la comunidad. Se busca crear un ambiente en el que las personas en situación de discapacidad y neurodivergencias se involucren activamente en todas las dimensiones de la vida universitaria, desde los espacios físicos hasta actividades extracurriculares, siendo protagonistas de su desarrollo personal y profesional.

3.3. Interseccionalidad: se reconoce y valora la identidad y vivencias de cada una de las personas en situación de discapacidad, considerando que estas no pueden ser vistas solo desde una característica específica como la discapacidad, sino más bien se debe reconocer la presencia simultánea de diversas características (sexo, edad, género, etnia, estrato económico, entre otros) que pueden afectar su experiencia y condicionar su real inclusión y plena participación en la sociedad.

3.4. Accesibilidad universal y cognitiva: la universidad busca asegurar que todas las personas puedan acceder al contenido educativo, profesional y a los recursos institucionales de manera equitativa. Esto implica la eliminación de barreras físicas, tecnológicas y de comunicación, así como la adaptación de materiales para dar respuesta a las diversas necesidades cognitivas.

3.5. Valoración de la diversidad: se reconoce y valora la riqueza que aporta la diversidad de experiencias y perspectivas al entorno educativo. Las personas, en sus singularidades, enriquecen la comunidad universitaria con sus aportes únicos y con su participación activa, lo que contribuye a crear a un ambiente de aprendizaje más enriquecedor y completo, entendiendo que esencialmente todas las personas son diversas y únicas en su naturaleza.

3.6. Convivencia y buen trato: se promueve un entorno de respeto mutuo y empatía, donde se erradican sesgos y estereotipos que alteren la convivencia entre quienes pertenecen a la comunidad. El fomento de una convivencia basada en el buen trato y la comprensión es esencial para crear un ambiente seguro y acogedor para toda la comunidad universitaria.

En conjunto, estos principios rectores establecen las bases para una educación superior inclusiva y transformadora. Al adoptar estos principios la universidad garantiza la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad y neurodivergencias, promoviendo el desarrollo de su potencial al máximo e incentivando la participación activa

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 10 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

e involucración directa de y para la construcción de una comunidad universitaria y social de carácter inclusivo.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 11 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

4. OBJETIVOS

4.1. General

Fomentar una cultura universitaria inclusiva a través del desarrollo de estrategias de apoyo, acompañamiento, sensibilización, formación y vinculación con el medio, que promuevan el respeto a la diversidad y garanticen la plena participación de las personas en situación de discapacidad y neurodivergencias de la comunidad universitaria.

4.2. Específicos:

4.2.1. Propiciar espacios de sensibilización, promoción, y formación en materia de inclusión, dirigidos a la comunidad universitaria y a la comunidad territorial.

4.2.2. Fomentar espacios de diálogo y reflexión sobre inclusión, diversidad y contexto educativo en la comunidad universitaria y territorial.

4.2.3. Velar por los estándares de accesibilidad universal y cognitiva en los espacios físicos, digitales e informáticos de la universidad.

4.2.4. Propiciar el desarrollo de habilidades comunicativas, recreativas, culturales, sociales y deportivas que permitan una participación activa de las personas en situación de discapacidad y neurodivergencias durante la vida universitaria y profesional.

4.2.5. Fortalecer los dispositivos de apoyo y acompañamiento mediante estrategias que potencien las habilidades para el aprendizaje de estudiantes en situación de discapacidad y neurodivergencias en la comunidad universitaria.

4.2.6. Fortalecer mecanismos de apoyo psicosocial de estudiantes en situación de discapacidad y neurodivergencias durante su proceso formativo en la institución.

4.2.7. Potenciar el centro de recursos tecnológicos y ayudas técnicas que favorezcan la inclusión y la accesibilidad universal y cognitiva en los procesos formativos.

4.2.8. Propiciar el levantamiento de sistemas de información institucional que permitan el registro, análisis y sistematización de datos con la finalidad de realizar una evaluación de los dispositivos de apoyo destinados a personas en situación de discapacidad y neurodivergencias con miras a la mejora continua.

4.2.9. Implementar programas de capacitación y sensibilización para las y los funcionarios académicos y no académicos sobre inclusión y respeto a la diversidad, con especial énfasis en las personas en situación de discapacidad.

4.2.10. Establecer mecanismos de apoyo y acompañamiento a las y los funcionarios que presenten alguna discapacidad.

4.2.11. Generar alianzas con entidades externas especializadas en discapacidad, tales como SENADIS, Fundaciones, ONGs y otros, que permitan fortalecer las acciones relativas a la inclusión de personas en situación de discapacidad.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 12 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

5. ÁMBITOS DE APLICACIÓN O ALCANCE

La universidad ha definido los siguientes ámbitos de aplicación de esta política.

5.1. Gestión institucional: la universidad se compromete a disponer de los recursos institucionales que sean requeridos para la implementación de la presente política a través del levantamiento de datos e información en materia de inclusión en la comunidad universitaria y territorial y a través de los sistemas internos de gestión y de desarrollo en los diversos niveles institucionales, favoreciendo la transversalización de la implementación de la política en estándares de accesibilidad universal y accesibilidad cognitiva.

También desde este eje estratégico, vinculado al objetivo de fortalecer la gestión y el desarrollo del capital humano, se vuelve indispensable la creación de un Programa de Inclusión Laboral que se ocupe de: implementar distintas estrategias para promover la inclusión en las y los funcionarias/os de la universidad, proteger los derechos de las personas en situación de discapacidad y procurar que todos los procesos de gestión de personas, tales como los procesos de reclutamiento y selección, inducción, capacitación, evaluación del desempeño y desvinculación, adopten estrategias que apunten a la igualdad, diversidad e inclusión.

5.2. Docencia de pregrado y postgrado: el desarrollo de una cultura inclusiva en el espacio universitario debe realizarse en articulación con las unidades académicas de pregrado y postgrado, favoreciendo el enriquecimiento del cuerpo docente en la diversificación de metodologías de enseñanza y evaluación, en virtud del Diseño Universal de Aprendizaje[3] y la aplicación de ajustes razonables.

5.3. Comunidad universitaria: la presente política busca cumplir su objetivo mediante dispositivos de acompañamiento y apoyo destinados a las personas en situación de discapacidad y neurodivergencias de la institución, y también a toda la comunidad universitaria, entendiendo la inclusión como un fenómeno complejo que requiere de la sensibilización y formación de todos los integrantes de la institución y no solo de un grupo prioritario. Se entiende por comunidad universitaria a estudiantes, funcionarios y funcionarias, académicos y académicas, en todas las dependencias de la universidad y espacios territoriales en los cuales se desenvuelven.

5.4. Vinculación con el medio: el desarrollo de los referentes de inclusión a lo largo de los años se ha sistematizado a través de las diversas redes regionales y nacionales en las cuales se participa, favoreciendo el trabajo colaborativo en red y aportando al flujo de interacción entre la universidad y otras instituciones vinculantes, como lo son la Comisión de Inclusión del Consejo de Rectores de Valparaíso CRUV, la Red de Educación Superior Inclusiva RESI, la Red de Universidades Estatales chilenas por la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad, la Agrupación de Universidad Regionales de Chile AUR, el Servicio Nacional de Discapacidad SENADIS, establecimientos educacionales de la región, servicios municipales, fundaciones y organizaciones sin fines de lucro.

5.5. Investigación, innovación y transferencia tecnológica, y creación artística: la universidad promueve el desarrollo de iniciativas de investigación, innovación y

[3] Diseño universal para el aprendizaje D.U.A, es un modelo de enseñanza que promueve la utilización de distintas formas de representación de la información, en virtud de los procesos neurocognitivos y bajo el paradigma de enseñar a una diversidad de estudiantes.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 13 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

transferencia tecnológica, y creación artística sobre los diferentes aspectos de las prácticas, políticas y culturas inclusivas en educación superior y en la comunidad universitaria y territorial.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 14 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

6. TEMPORALIDAD Y METODOLOGÍA

6.1. **Vigencia**: la presente política regirá a partir de su formalización oficial y tendrá vigencia hasta el año 2030, en concordancia con la duración del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) al cual se encuentra alineada.

6.2. **Periodicidad de evaluación**: esta política será monitoreada anualmente a través de la evaluación de su plan de acción.

6.3. **Visación:** deberán ser visadas por la Dirección General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad, en conformidad a lo establecido en el reglamento orgánico de la universidad.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 15 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

7. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

Se adoptarán los lineamientos específicos otorgados por los acuerdos y compromisos a nivel nacional, a través de las orientaciones sello del Consorcio de Universidades Estatales Chilenas CUECH, en virtud del Proyecto ETHOS II sobre Educación Inclusiva en Educación Superior, y sobre los pilares de las prácticas, políticas y culturas inclusivas.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 16 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

8. LÍNEAS DE ACCIÓN

8.1. **Promoción sensibilización y formación**: dice relación con la implementación de dispositivos socioeducativos y espacios de aprendizaje que promuevan el respeto a la diversidad y neurodiversidad, sensibilicen en torno a las situaciones de discapacidad y neurodivergencia y fomenten el desarrollo profesional y personal a través de instancias de formación académica y universitaria.

8.2. **Participación y vida universitaria**: busca la implementación de dispositivos de apoyo que promuevan el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas, la autogestión, participación activa y liderazgo de las personas en situación de discapacidad y neurodivergencias pertenecientes a la comunidad UV durante su permanencia en la institución.

8.3. **Acompañamiento estudiantil para el ingreso, permanencia y egreso:** refiere al fortalecimiento de los dispositivos de apoyo y acompañamiento estudiantil que favorezcan el ingreso a la universidad, fomenten la permanencia y promuevan el egreso de las y los estudiantes en situación de discapacidad y neurodivergencias, garantizando el derecho a la educación.

8.4. **Apoyo y acompañamiento a personas en situación de discapacidad y neurodivergencias de la comunidad UV:** busca extender los dispositivos de apoyo estudiantil al resto de la comunidad universitaria que presente alguna situación de discapacidad o neurodivergencia, así como también garantizar la adecuada incorporación al trabajo y el desarrollo laboral en condiciones de igualdad de las y los funcionarios de la Universidad de Valparaíso.

8.5. **Fomento de la investigación e innovación en materia de inclusión**: la universidad velará por incentivar los procesos de investigación e innovación en materia de inclusión dentro de la institución y en vinculación con las redes territoriales, favoreciendo la actualización de información y la sistematización de experiencias vinculadas a la inclusión en la comunidad universitaria y territorial.

8.6. **Difusión y comunicación accesible**: refiere desde la transformación del contenido de la presente política, hasta todos los documentos, piezas gráficas y producciones oficiales de la universidad, en diversos formatos de comunicación, en virtud del principio de accesibilidad universal y cognitiva, resguardando la difusión de la información, estrategias de acompañamiento, dispositivos de apoyo y socialización de actividades específicas, accesibles a toda la comunidad universitaria.

8.7. **Participación y establecimiento de alianzas estratégicas:** la participación en redes y agrupaciones que aborden el trabajo de personas en situación de discapacidad, tanto desde el estamento estudiantil como funcionario, resulta de vital relevancia para obtener orientaciones sobre el quehacer y los respectivos avances en materia de inclusión, así como también para lograr apoyo en el financiamiento de estrategias de ayuda y apoyo a los integrantes de la comunidad universitaria.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 17 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

9. GLOSARIO

Término	Definición	Fuente
Accesibilidad universal	La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.	LEY N° 20.422 Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903
Accesibilidad cognitiva	Es una rama de la accesibilidad universal que se ocupa del derecho a la comprensión de las cosas; entornos, bienes, servicios, herramientas, dispositivos, así como canales, medios y contenidos de la comunicación.	SENADIS Disponible en: https://www.senadis.gob.cl/pag/310/827/pag/669/1265/sobre_el_ii_estudio_nacional_de_la_discapacidad
Ajustes razonables	"las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales"	Art. 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
Ayudas técnicas	Los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente.	LEY N° 20.422 Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903
Discapacidad	Se entiende como una construcción simbólica, un término genérico y relacional que incluye condiciones de salud y déficits, limitaciones en la actividad, y restricciones en la participación. Este concepto indica los aspectos negativos de la interacción, entre un individuo y sus factores contextuales, considerando los ambientales y personales	Organización Mundial de la Salud, 2001. Disponible en: https://www.senadis.gob.cl/pag/310/827/pag/669/1265/sobre_el_ii_estudio_nacional_de_la_discapacidad
Discriminación	“Toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico.”	Ley 20422.
Diseño Universal	“La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos,	

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 18 de 21 - 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f

	instrumentos, dispositivos o herramientas de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.	
Educación inclusiva	La educación inclusiva es un camino formativo sustentado en el reconocimiento de la igualdad de todas las personas, en dignidad y en derechos, en el respeto a las diferencias y la valoración de cada integrante de una comunidad educativa, poniendo énfasis en aquellos estudiantes que enfrentan mayores barreras para la participación y los aprendizajes durante sus trayectorias educativas.	MINEDUC Disponible en: https://inclusionyparticipacion.mineduc.cl/inclusion/
Inclusión	Promover el bienestar físico, espiritual y social de las personas con discapacidad a través de su participación en actividades culturales, deportivas y recreativas tanto públicas como privadas.	SENADIS Disponible en: https://www.senadis.gob.cl/pag/310/827/pag/669/1265/sobre_el_ii_estudio_nacional_de_la_discapacidad
Inclusión	La inclusión es un proceso, una interminable búsqueda de la comprensión y respuesta a la diversidad en la sociedad, concierne a la identificación y reducción de barreras, barreras que ponen obstáculos a la participación, es aprender a vivir, aprender y trabajar juntos; es compartir las oportunidades y los bienes sociales disponibles.	UNICEF, Seminario internacional de inclusión, discapacidad y políticas públicas, 2004. Disponible en: https://www.unicef.cl/archivos_documento/200/Libro%20seminario%20internacional%20discapacidad.pdf
Interseccionalidad	Situaciones de discriminación múltiple e intersectorial, permite vislumbrar cómo los diversos sistemas de discriminación se entrecruzan y refuerzan.	PNUD, 2021. Disponible en: https://www.agci.cl/images/centro_documentacion/Perspectivas_y_brechas_de_Genero_Doc_PNUD.pdf
Neurodiversidad	Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.	LEY N° 21.545 Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123
Persona en situación de discapacidad	Son aquellas personas que, en relación con sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad.	SENADIS Disponible en: https://www.senadis.gob.cl/pag/310/827/pag/669/1265/sobre_el_ii_estudio_nacional_de_la_discapacidad
Persona con Trastorno del Espectro Autista	Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una	LEY N° 21.545 Disponible en:

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

	diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.	https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123
Trastorno del Espectro Autista	El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás	LEY N° 21.545 Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123
Vida independiente	El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.	LEY N° 20.422 Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903
Ruta accesible	“Parte de una vereda o de una circulación peatonal, de ancho continuo, apta para cualquier persona, con pavimento estable, sin elementos sueltos, de superficie homogénea, antideslizante en seco y en mojado, libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido”	Decreto 50 https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1088117#:~:text=%22Ruta%20accesible%3A%20parte%20de%20una,el%20desplazamiento%20y%20percepci%C3%B3n%20de
Servicio de apoyo	Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional.	Ley 20422.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Fin de transcripción

III. Corresponderá al/la Directora General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad, Director de Gestión y Desarrollo de Personas y a la Directora de Asuntos Estudiantiles, disponer de las medidas para su mejor implementación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

OCJ/SNV/JJN/jrb

Juan Pablo Jaña Núñez

María Soledad Narea Veas

Firmado digitalmente por Jeronimo Rojas Bugueño

Christian Hernan Corvalan Rivera — Digitally signed by Christian Hernan Corvalan Rivera

Carlos Reinaldo Becerra Castro — Firmado digitalmente por Carlos Reinaldo Becerra Castro Fecha: 2025.05.28 17:19:39 -04'00'

RECTORIA – SECRETARIA GENERAL- VICERRECTORIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA - DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES - FISCALÍA GENERAL- CONTRALORÍA - DECANATOS - OFICINA DE PARTES.

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página de Firmas - Oficios Internos

OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA

Documento firmado digitalmente por:
OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA
RUT: 12012272-K
El 04-06-2025 a las 15:59
Certificado Serial: cc5d1a2cee714e26a16b58b18c10e859
Emitido por: CA INT UNIVERSIDAD DE VALPARAISO FIRMA SIMPLE NO CERTIFICADA G1

Código Verificación: 6e19930b-9dc8-4070-b548-ecddf467077f - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.